



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09/05/17	Hs. 14:18
Numero: 584	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	leg 2420

NOTA N° 72 /17.

LETRA: U.C.R

Ushuaia, 09 MAYO 2017 de 2017.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de la manda de la Carta Orgánica Municipal, lleve a cabo los trabajos tendientes a la actualización del Plan Estratégico y del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ushuaia, esto en atención a las consideraciones que a continuación se exponen:

La C.O.M., establece dentro de sus competencias exclusivas, (Artículo N°: 37, inciso 16) la necesidad de contar con un **-“Plan Estratégico que defina los ejes claves del desarrollo de la ciudad atendiendo a los intereses del conjunto de la sociedad, brindando amplia participación a los vecinos y a todas las organizaciones civiles, compatibilizando la utilización de los recursos”-**. El inciso 17 del mismo artículo, establece como competencia: **-“formular el Plan Urbano de la ciudad en coordinación con las estrategias emanadas del planeamiento estratégico integral con rigurosidad técnica y participación activa de los vecinos”-**.

El Artículo 47 de la mencionada C.O.M. **-“Principio de Planificación”-** establece: **-“Es deber del Municipio realizar la planificación integral y formular el Plan Estratégico de la ciudad como instrumento dinámico indispensable para establecer políticas de desarrollo y determinar acciones que contemplen los intereses comunes y den respuestas a todas las problemáticas de la**



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

sociedad que estén dentro de su incumbencia. Son sus principales objetivos lograr una ciudad con desarrollo y crecimiento sustentable, basados en la equidad social, el mejoramiento de la calidad de vida, el respeto por el ambiente natural y cultural, integrada y articulada con su entorno inmediato y regional. El Ejecutivo es responsable de llevar a cabo esta planificación integral y el organismo legislativo de plasmarla en reglamentaciones. Está a cargo de un Consejo permanente, honorario, con iniciativa legislativa, integrado por las instituciones y organizaciones civiles representativas de toda la actividad ciudadana, vecinos en general y riguroso sustento académico y profesional en todos los temas que abarque”.-

Los artículos 106 y 107 crean el Consejo de Planeamiento Estratégico de la ciudad dependiente del Departamento Ejecutivo como órgano consultivo de formulación y seguimiento del Plan Estratégico de la ciudad.

En el año 2003, el municipio llevó adelante el tratamiento y ejecución del Plan Estratégico Ushuaia 2013 y el Plan de Desarrollo Urbano para la ciudad de Ushuaia; el mismo establecía principalmente un nuevo modelo de ciudad fruto de la participación en su elaboración de una vasta lista de actores intervinientes, entre ellos: entes proveedores de servicios, entes autárquicos, equipos de planificación tanto municipales como de áreas del gobierno de la provincia, asociaciones vecinales, ONG, etc.

En el mencionado Plan de Desarrollo se establecieron las acciones a llevar a cabo en busca de ese objetivo de ciudad planificada, de acuerdo a la realidad de la ciudad, sus fortalezas y sus debilidades. En consecuencia fueron dictándose normativas que permitieron ir logrando esos objetivos (normas de modificación al Código de Planeamiento Urbano, Plan de Manejo Integrado Costero y Ordenanzas específicas entre otras).



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

Es así que se definió la modalidad de ciudad compacta, buscando el mejor uso de los recursos naturales y del suelo, planificándose límites a la expansión urbana en busca de una ciudad sustentable, tanto por la necesidad de salvaguardar el marco escénico desde el punto de vista turístico, como por la complejidad en dotación de servicios y desarrollo urbano que en ese entonces se planteaba (elevadas pendientes, suelos rocosos, áreas con alto valor preservación natural, áreas anegables, imposibilidad de factibilidad de servicios, etc). En consecuencia se reconoció la necesidad de completar los vacíos urbanos existentes que contaban ya con servicios de infraestructura, accesos, y que garantizaban mayor densidad por encontrarse sub utilizadas.

Se generaron límites sobre áreas urbanizables y se propusieron una serie de proyectos estructurales y proyectos locales para la definición de un nuevo modelo territorial. Estos proyectos fueron ejecutándose o readecuándose dependiendo de las particularidades de cada caso, entendiendo a la ciudad como un organismo vivo que va cambiando y redefiniéndose en base a factores físicos, económicos, sociales, políticos, etc.

Hoy nos encontramos con nuevas necesidades y con normativa en un sentido distinto al establecido oportunamente, como la reciente sanción de las ordenanzas O.M.: 5082 dada en sesión ordinaria de fecha 10/08/2016 y O. M.: 5181 de fecha 14/12/2016 designando áreas urbanas destinadas al desarrollo de nuevas urbanizaciones con la consecuente desafectación de áreas zonificadas como bosque comunal y extensión de los límites antes mencionados.

En virtud de estos cambios y el cumplimiento del periodo de vigencia del P.E. y P.D.U., en el año 2014 fue iniciada una nueva actualización, la cual por diversas razones no fue concluida.

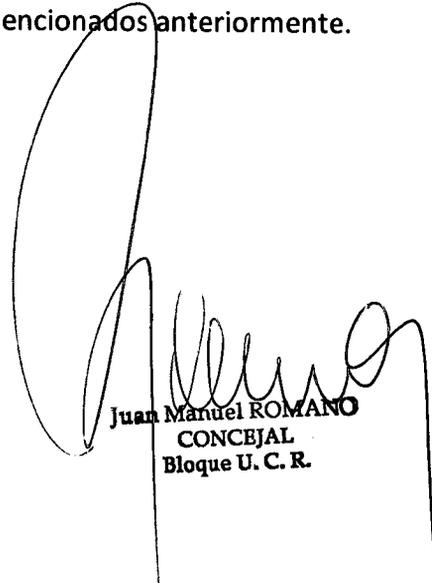


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL

Por otra parte este Concejo Deliberante, ha creado recientemente la comisión para la actualización del Código de Planeamiento Urbano, surgiendo la necesidad impostergable de actualizar los planes mencionados anteriormente.

Sin otro particular le saludo atte.



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

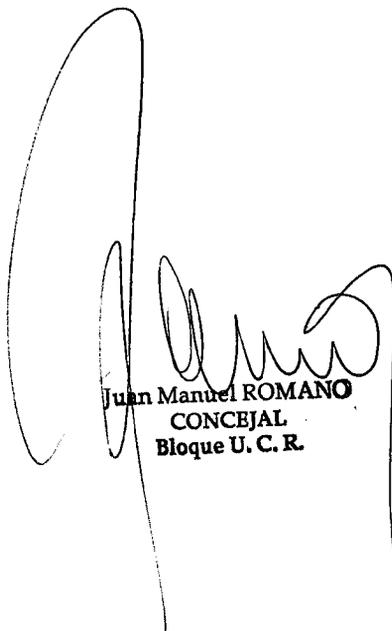
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de la manda de la Carta Orgánica Municipal, lleve a cabo los trabajos tendientes a la actualización del Plan Estratégico y del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____ /17.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.